

BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON,
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En todas las provincias del Reino, exceptuadas las de Barcelona y Gerona, quedan restablecidas las garantías constitucionales, suspendidas temporalmente por los decretos de 27 y 23 de Julio último.

Dado en Palacio á 27 de Septiembre de 1909.

Alfonso

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

BANDO

DON VICTORIANO GUZMÁN Y RODRÍGUEZ,
Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de número de la de Carlos III, Gentil-Hombre en ejercicio de S. M. el Rey, y Gobernador civil de esta provincia.

HAGO SABER: Que publicado en la *Gaceta* del día de ayer el Real decreto que antecede, quedan restablecidas las garantías comprendidas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del 13 de la Constitución de la Monarquía Española, que fueron suspendidas por el Real decreto de 23 de Julio último, y que se hicieron públicas y efectivas en los Bandos que por mi Autoridad fueron publicados en esta capital el 29 del mismo mes y 2 de Agosto siguiente.

León 29 de Septiembre de 1909.

Victoriano Guzmán